



FECHA: 07/06/2024

ORIGEN: SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR

GENERAL N° 36

Anula la

DEPARTAMENTAL N°

DESTINATARIOS, PARA:

FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE JUDO Y DA

CUMPLIMIENTO:

CONOCIMIENTO:

JUNTA DIRECTIVA Y COMISIÓN DELEGADA
PORTAL DE TRANSPARENCIA

ASUNTO: ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA Y COMISION DELEGADA REUNION 30.01.2026

V.º B.º:



TEXTO:

Se comunican los acuerdos adoptados por la Junta Directiva y Comisión Delegada, en su última reunión celebrada el 30/01/2026:

1.- Tesorería e información económica

1.-Aprobación nuevas Circulares Económicas con los precios 2026

2.- Cuotas para la organización de eventos deportivos por delegación 2026, (excepto eventos que ya fueron ratificados en la Junta Directiva anterior) dependiendo del VºBº de la Dirección Deportiva para la elección de la Instalación y el Alojamiento:

	PENÍNSULA	ISLAS
ABSOLUTO	50.000	65.000
JUNIOR	50.000	65.000
CADETE	40.000	70.000
WUSHU	15.000	20.000
JIU-JITSU	15.000	20.000
KENDO	15.000	20.000

OPEN ABS	50.000	(*)
EU CUP JN	50.000	(*)
EU CUP ABS	50.000	(*)
CPT EUROPA JUDO	350.000	(*)
OTC	30.000	(*)

En los eventos Internacionales (EJU y IJF) delegados en la RFEJYA los requisitos de organización (instalación, precio alojamientos, etc) serán fijados por la Federación Internacional correspondiente.

3.- Se establece el mes de junio 2026 como plazo máximo para la regularización de todas las tramitaciones pendientes correspondientes a ejercicios anteriores.

Se acuerda que el incumplimiento de este plazo dará lugar a:

- Restricción en la aplicación del Baremo Sectores Junior y Absoluto
- Exclusión en el reparto de extracupos para los Campeonatos Escolares oficiales Infantil y Cadete (CESA)

2.- Modificación Normativa Equipo Nacional Absoluto

Adaptación al Calendario Internacional por modificación de la fecha de celebración del Campeonato del Mundo de Judo. Como consecuencia, coincidencia de dos procesos de clasificación: la del Equipo Nacional Absoluto y la de clasificación olímpica.

- El Grupo Élite podrán asistir a un máximo de 7 actividades de Grand Prix o Grand Slam desde el inicio de la temporada 2025-2026 hasta el inicio de la clasificación olímpica.
- Para el Grupo Élite, Grupo de Alto Rendimiento Deportivo y en general para la participación en Grand Prix, Grand Slam, Continental Open y Continental Cup: durante el primer año de clasificación olímpica (entre el 15 de junio de 2026 y el 15 de junio de 2027) solo será posible realizar un total de 7 actividades de Grand Prix o Grand Slam con independencia de que los plazos de este primer año se extiendan más allá de la vigencia de la presente normativa.

3.- Modificación Normativa Equipo Nacional Cadete

- Se sustituye como Continental Cup Oficial puntuable la European Cup Cadete Rep. Checa (28 y 29 de marzo) por la European Cup Georgia (2 y 3 de mayo)

4.- Modificación Normativa Equipo Nacional de Kata

Adaptación Categorías edad a la Normativa Internacional de Kata

5.- Modificación Normativa Copas de España de Judo

1. Incremento de cuotas en +5 € en todos los tramos para la temporada 2026
2. Implementación lo más rápida posible de sistema de pago en el momento de la inscripción.
3. Ampliación a 90 deportistas por tatami. A este número, sólo podrán añadirse los deportistas rankeados, que no ocupan plaza. La inscripción de máxima de 90 deportistas por tatami ya tiene en cuenta las posibles bajas, que se estiman en un 6-7%. Por lo tanto, no se podrá ampliar el número de inscritos en previsión de posibles bajas.
4. Categorías con competidores numerosos. Los competidores de cada una de las pools recibirán puntos conforme al resultado obtenido en esta. Se realizará una “gran final” entre los dos deportistas campeones de cada una de las pools. Esta final servirá como criterio de desempate si ambos competidores se encontraran igualados a puntos en el ranking.
5. Modificaciones de peso: se acuerda mantener la norma y no permitir las una vez agotados los plazos establecidos en la normativa. Se pretende que los entrenadores sean responsables a la hora de hacer la inscripción
6. Se mantiene el modelo en la convocatoria de árbitros. Se añadirá a la Normativa General de Copas de España el sistema de convocatoria de comisionados. Deberá disponerse al menos un comisionado de arbitraje por cada dos tatamis. En caso de un número impar de tatamis, se añadirá un comisionado extra. Por ejemplo, para 5 tatamis, 3 comisionados. Y para 7 tatamis, 5 comisionados. Los gastos convocatoria y desplazamiento de los dos primeros comisionados de arbitraje (hasta 4 tatamis), correrán a cargo de la RFEJYDA. El organizador se hará cargo del alojamiento de todos los comisionados, así como de la convocatoria y el desplazamiento de todos aquellos comisionados adicionales a los dos primeros.

7. Una vez alcanzado el nivel que se requería, se acuerda igualar a Super Copa de España todas las Copas de todas las categorías. Aquellas copas que además cumplan los requisitos expuestos en la normativa para dicha categoría, serán consideradas Grand Evento. Además de los requisitos mínimos para que una copa pueda celebrarse, se expondrá en la normativa una serie de “criterios valorables” que no acarreen puntuación pero que deberán cumplirse en un porcentaje del 60 % para que las competiciones mantengan la categoría de Super Copa. En caso de no cumplirse ese porcentaje de los criterios, esa competición será considerada exclusivamente Copa en la siguiente temporada.

8. Se acuerda promover la organización de las siguientes modalidades de Copas de España RFEJYDA:

- Jiu Jitsu
- Katas de Judo
- Veteranos
- Ne waza
- Equipos mixtos

Estas competiciones deberán contar con un comisionado deportiva de la RFEJYDA y cumplir con los mismos requisitos que el resto de las Copas de España RFEJYDA para ser consideradas como tal.

Para facilitar su viabilidad económica, los organizadores podrán programar estas copas los sábados por la tarde, después de la finalización de las copas de otras categorías. En caso de realizarse en horario de tarde, las Copas deberán limitar su duración a 5 horas desde el momento del inicio de la actividad competitiva.

9. Vacaciones escolares: Entre el 22 de junio y el 8 de septiembre no podrán realizarse Copas de las Categorías Escolares (infantiles y cadetes).

10. Inscripciones:

- Se abrirán como máximo 2 meses antes de la copa.
- Se elimina la figura del delegado.
- Las federaciones autonómicas, además de al IT oficial de la española, deberán comunicar las denegaciones de los vistos buenos al organizador y a los interesados.
- Vistos buenos federaciones autonómicas (muy poco plazo). Que sea la federación autonómica la que lo comuniqué.

- La solicitud de plaza de aquellos deportistas que se encuentren rankeados y que se hayan quedado sin plaza deberá realizarse después de la última competición puntuable anterior a la Copa en cuestión y en las 48 h posteriores a que ésta aquella acabe.

11. Varios:

- Categoría cadete:
 - ~~— Se requerirá Cinturón Naranja como grado mínimo de participación~~
 - sólo las finales se realizarán a 4 minutos.
- Categoría infantil- de promoción:
 - **Se requerirá Cinturón Naranja como grado mínimo de participación**
 - cuando 5 deportistas estén inscritos en una categoría, realizará liga de 5.
- Enviar comisionado a las copas de veteranos.
- Pesaje máximo hasta las 19:00 h
- El estado de limpieza de las instalaciones de celebración de las Copas de España repercutirá en su puntuación.

6.- Inclusión fechas en Calendario Deportivo 2026

- Campeonato de España de Veteranos: 29 de noviembre en Galicia
- Campeonato de España Absoluto yh Junior de Kata: 12 de diciembre en Villaviciosa de Odón, Madrid.

7.- Criterios confección Baremo Sectores

- Máximo de 4 deportistas por peso
- Mínimo de 2 deportistas por peso

Aplicación de un año a partir de la Fase Sector Absoluto 2026.

8.- Curso anual IT

Para poder gestionar la competiciones oficiales de ámbito nacional por delegación, los IT designados deberán haber realizado el curso correspondiente organizado por la Comisión de IT de la RFEJDA.

9.- Acceso al examen de árbitro/a judo continental/internacional

Se elimina la obligatoriedad de ostentar el título de entrenador nacional, para asistir al IJF judo instructor, a los designados por el CNA como candidatos a árbitros continentales/internacionales.

10.- Congreso Nacional de Profesores

Se elimina la obligatoriedad de pago del congreso nacional de profesores, para aquellas personas que acudan exclusivamente a los reciclajes de componentes de tribunal de paso de grado de cinturón negro.

11.- Ratificación Protocolo de Protección de la Infancia y Adolescencia

Se procederá a su difusión general

12.- Actualización del protocolo frente a la Violencia Sexual

Se procederá a su difusión general

13.- Órganos Colegiados federativos

De designan los siguientes miembros y Órganos Colegiados:

Comité Director

D. Raúl Camacho Pérez, de la Fed. Madrileña

Comité de Auditoría y Control Económico:

D^a. Neli Lorenzo Abad. Vicepresidenta 1^a

D. Víctor Valle Suarez, representante estamento Clubes As. Gral.

D. Manuel Merino Vélez. miembro del Comité Disciplinario

Comité de Legado:

D. Carlos Calvo Clavero, Fed. Andaluza

D. Manuel Montero Vidal, de la Fed. Gallega

D. Fernando Dieguez Rodriguez-Montero, de la Federación Madrileña

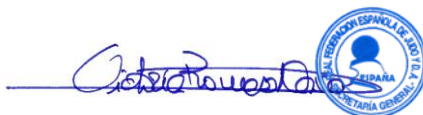
D. Ramón Díaz, de la Federación Catalana.

D. Carlos Gutiérrez García, de la Fed. de Castilla-León

14.- Nueva denominación del Trofeo arbitral

Se acuerda que el Premio a la Mejor Labor Arbitral se denomine “Trofeo José Roses Juaneda”

Madrid, 5 de febrero de 2026



La Secretaria General